



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y TRES.

Pre  
Arren.  
nizada

Don Pedro Corvari, Procurador General de la Ciu.  
Cuenta de haverlo tratado judicialmente, para cierta y  
formacion, sobre los quebrantos del arrendamiento de la  
Canizada, que expuso por memorial Jph Perez Arren-  
dador en Cauidad de quatro de Abril a yntancia de  
este, y que le parecio proprio de su obligacion ponerlo en  
noticia de esta Ciudad, para que en su ynteligencia se  
suelva lo combeniente; Thabiendolo oydo, acordó: que  
dho Jor practique todas las diligencias judiciales, y extra  
judiciales que combengan, en justificacion de lo que la Ciudad  
tiene en cargado a dho Jor en dntado Cauidad, de los per-  
juicios que se supone de Arren. en dho su mem.<sup>a</sup> Verriendo  
las ynformar. que tenga por Conduz. para Cui efecto Conre-  
de este Ayuntamiento. a dho Jor Don Pedro Corvari, amplia facul-  
tad y Comision, esto por quanto ha manifestado a la Ciu. las  
dilig. que ha echo en consecuencia de su encargo, en dmi-  
mo Cauidad, que son muy en defensa de este Ayuntamiento.

D. Diego...

Justicia

Don esp. Luis Alcaraz

